



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
22 DE JULIO DE 2019**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.33 horas, del día veintidós de julio de dos mil diecinueve, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.).
D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E)
D^a. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E).
D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E).
D^a. Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.)
D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.)
D^a. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.)
D. Ismael Calvo Hernández (P.P.)
D. Alberto Sanz López (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Ismael Calvo Hernández, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 24 de junio de 2019, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, este manifiesta que es correcta ante lo cual se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que también se muestra conforme con la redacción del Acta.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D^a. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D^a. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Plan Económico-Financiero 2019-2020 suscrito por la Intervención municipal en fecha 26 de junio de 2019, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto general municipal del ejercicio 2018.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informes de fechas 29 de marzo de 2019 y 26 de junio de 2019.*

SEGUNDO. *Aprobar el Plan Económico-Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

TERCERO. *Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en su portal web, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.*

CUARTO. *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero 2019-2020 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia”.*

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien pregunta por el motivo por el que se ha disparado tanto el gasto de inversión, respondiendo D. Miguel Ángel Barragán Cañete que es en la liquidación del ejercicio 2018 donde se detecta el incumplimiento de la regla de gasto en el importe de 145.528,98 euros. Prosigue el portavoz socialista indicando que este hecho lleva a la obligación de acudir a ese Plan Económico-Financiero en un período de dos años, como son el 2019 y el 2020. Continúa indicando D. Miguel Ángel Barragán Cañete que el motivo es que se venía de un mandato anterior donde, prácticamente, no se habían hecho inversiones, lo cual les ha resultado un problema en la gestión en el sentido de que al no haber hecho en el mandato anterior inversiones, el techo de gasto había bajado bastante. Tras ello, manifiesta que la dinámica del nuevo gobierno municipal fue generar y atender a los ciudadanos en las numerosas necesidades que se han ido corrigiendo en estos cuatro últimos años de gobierno, lo cual suponía ampliar el gasto. A este primer escenario, D. Miguel Ángel Barragán Cañete añade que un segundo escenario ha sido que se sabe que hay incumplimiento de la regla de gasto cuando se hace la liquidación, es decir, cuando se ve el resultado de la gestión presupuestaria a lo largo de todo el año y añade que hay muchas dificultades para saber a lo largo del año que puede existir un incumplimiento de la regla de gasto, no sólo en municipios como Valdeavero si no en municipios mucho más grandes. D. Miguel Ángel Barragán Cañete prosigue indicando que el incumplimiento de esta regla de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

gasto no supone un importante problema ya que, aún incumpléndola, se va a cerrar en positivo, es decir, con superavit, si bien añade que esta es una forma de ajuste entre gasto corriente e inversiones, que además para el servicio de intervención le supone un enorme trabajo el realizar este Plan, que tiene, como todo, una parte negativa, reflejada en el enorme trabajo que ha tenido que hacer la intervención municipal, y una positiva, como es que se empieza a recuperar capacidad de gasto, que durante el mandato anterior se había perdido, de tal modo que esta es una forma de ir equilibrando esa necesidad de inversión que requiere el municipio, de una forma que se ajuste a la realidad de la normativa.

Concluida esta intervención, D. Ismael Calvo Hernández manifiesta que según ha dicho el portavoz socialista el problema se debe a que el equipo de gobierno anterior no ejecutaba el presupuesto, el gasto, por lo que ese techo de gasto ha bajado, si bien reprocha que el aumento del gasto de inversión del que habla D. Miguel Ángel Barragán Cañete se haya hecho en este último año pudiéndose haber superado ese techo de gasto el primer año de mandato pudiendo haberse aprobado un Plan Económico para los años 2017-2018 o 2018-2019. En este momento interviene D^a. María Luisa Castro Sancho para indicar que considera que hay una mala interpretación de uno de los puntos que ha explicado el portavoz del gobierno en el sentido de que el incumplimiento de la regla de gasto no es algo premeditado, si no que es algo que se encuentran en la liquidación del presupuesto, de forma que añade que ellos se plantean en cada ejercicio atender las necesidades que creen que tiene el pueblo, pidiéndose los presupuestos adecuados o sacando las licitaciones cuando la cuantía lo requiere, etc. La Alcaldesa-Presidenta prosigue en la idea de hacer ver que este incumplimiento es un dato que se tiene a posteriori, de forma que no es algo que se haya pensado previamente. Finalizada la intervención, vuelve a tomar la palabra D. Miguel Ángel Barragán Cañete para indicar que es en la liquidación de 2018 cuando se detecta, no siendo un desajuste que se haya creado en 2019.

Concluida la intervención, D. Ismael Calvo Hernández pregunta el Secretario-Interventor municipal por el sistema de seguimiento que se lleva a cabo para ver el cumplimiento de la regla de gasto, respondiendo D. Francisco José Plaza de la Ossa que antiguamente había que mandar con la ejecución presupuestaria trimestral el cálculo de la regla de gasto, pero añade que hace unos años se modificó este aspecto de la normativa respecto de los municipios de menos de 5.000 habitantes para excluir ese cálculo trimestral del cumplimiento de la regla de gasto por lo que actualmente sólo se mandan los datos correspondientes a la ejecución trimestral del presupuesto en curso. El Secretario-Interventor prosigue indicando que la exclusión de tener que calcular de forma trimestral el cumplimiento de la regla de gasto en los municipios de menos de 5.000 habitantes se debió a que se trata de municipios con poco personal y calcular este cumplimiento supone un tiempo que tienes que quitar a otros asuntos. En este momento interviene D^a. María Luisa Castro Sancho para corroborar que el cálculo de la regla de gasto es bastante aparatoso e invita a los Concejales que aún no lo hayan visto a analizar la fórmula que se emplea para el cálculo de dicha regla para que sean conscientes de lo que se está hablando.

Finalizada la explicación de la Secretaría-Intervención municipal, D. Ismael Calvo Hernández manifiesta que, por tanto, para cumplir con la regla de gasto se puede quitar de gasto de inversión y de gasto corriente a propuesta de la Secretaría municipal, ante lo cual interviene la Alcaldesa-Presidenta para indicar que de todas las posibilidades de ajuste económico, el Secretario-Interventor realizó una que considera viable para el Ayuntamiento, no entrando ellos a analizar ninguna otra puesto que él tiene mucho más conocimiento en la materia y está segura de que ha analizado las posibilidades, considerando que existe confianza en aquel para que sea la mejor de las posibilidades. En este momento vuelve a intervenir el portavoz popular para indicar si no sería posible reducir el sueldo de Alcaldía que se ha subido y la dotación a los Concejales para dedicar ese importe a otros gastos de inversión que pueda necesitar el pueblo. Ante la cuestión planteada, D^a. María Luisa Castro Sancho responde indicando que dicho importe no sería suficiente y añade que desea realizar una apreciación respecto al sueldo del Alcaldía. De esta forma, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que en los Presupuestos Generales del Estado, todos los años, se va contemplando la subida que corresponde a los empleados públicos, personal funcionario y



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

laboral, de las Administraciones Públicas, si bien añade que en los cargos políticos es una asignación que depende de una aprobación en Pleno ante lo cual, le gustaría que tuviera constancia de que el sueldo de la Alcaldía no se había actualizado desde hace cuatro años atrás mientras que el sueldo de todos los empleados públicos de los Ayuntamientos, funcionarios y laborales, se hace en catorce pagas y durante cuatro años la Alcaldía ha venido cobrando doce. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que lo que se hace, después de haber realizado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdeavero, es poner en consonancia el sueldo de la Alcaldía con otros sueldos del Ayuntamiento, no siendo una extravagancia ni es, excesivamente, ostentoso puesto que no se ha agotado la posibilidad que ella tiene por norma, en este caso, de cobrar, es decir, manifiesta que hay una retribuciones máximas para municipios de menos de 2.000 habitantes que permiten un sueldo mayor sin haberse agotado dicho máximo, por un criterio de prudencia. Tras esta explicación, la Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que el tema de las pequeñas asignaciones o compensaciones para los Concejales, ya se explicó en el Pleno de organización, y se trata, como ya se dijo en aquel Pleno, de un tema "*de justicia*", de reconocer la labor de los Concejales en el Ayuntamiento, siendo esto algo que se hizo en su momento, que luego se dejó de hacer durante un paréntesis de años importante, y considera que hay que retomar. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que estaría muy bien que lo de ser Concejales fuera como un turno de oficio, de forma que fueran pasando todos los vecinos del municipio para que supieran la complejidad que tiene y continúa indicando que esta asignación es una forma también de compensar el tiempo que se dedica a esta labor de Concejales, tiempo sacado del tiempo libre y personal de cada uno y de compaginarlo con su trabajo, y concluye indicando que considera que son unas asignaciones muy razonables.

Finalizadas las intervenciones y sin nada más que añadir sobre el asunto por ninguno de los portavoces de los grupos, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D^a. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D^a. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y dos votos en contra de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informes de fechas 29 de marzo de 2019 y 26 de junio de 2019.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en su portal web, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero 2019-2020 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 03-2019.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

La utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos es una práctica generalizada por las Entidades Locales.

Como Regla General, en el Presupuesto de un ejercicio solo pueden ser imputados aquellos gastos efectivamente realizados durante el mismo, ello en base al principio de Especialidad Temporal que dispone, que siendo la vigencia del presupuesto de un año solo se pueden aplicar al mismo aquellos gastos que se generen en ese año.

Ahora bien, existen determinadas situaciones, como las que se plantean en el presente expediente, como son las facturas correspondientes a suministros del ejercicio 2018 pero con registro de 2019, en que la aplicación rígida del principio de Especialidad Temporal supondría que el Ayuntamiento no pudiera abonar dichos pagos. Este hecho implicaría un incumplimiento de pago por parte del Ayuntamiento (el llamado enriquecimiento injusto de la Administración), situación expresamente prohibida por la jurisprudencia.

Para evitar estas situaciones, la Ley ha previsto un instrumento especial de reconocimiento de obligaciones que es el llamado reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta figura permite aplicar en el presupuesto de un ejercicio, gastos correspondientes al del ejercicio anterior, previa aprobación por Pleno.

Este instrumento ha sido admitido de forma pacífica en la gestión presupuestaria municipal, constituyéndose como una práctica habitual en el desarrollo de los gobiernos locales que permite corregir situaciones, en principio, anómalas pero subsanables.

Por ello se propone la utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar gastos del ejercicio anterior en el presente presupuesto.

Así pues y a la vista de la necesidad de reconocer dichos créditos, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de julio de 2019, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2019, siendo las facturas a reconocer las siguientes:*

Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Tercero	Concepto	Programa	Económica
28/06/2019	10/12/2018	69,99	EL CORTE INGLÉS, S.A.	ADQUISICIÓN DE ALTAVOZ BLUETOOTH	341	22199
28/06/2019	10/12/2018	89,21	DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	341	22199

SEGUNDO. *Aplicar con cargo a la aplicación presupuestaria 341/22199 del Presupuesto del ejercicio 2019 el importe de 159,20 euros correspondiente a las facturas anteriormente indicadas".*

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que votarán a favor para proceder al pago.

Posteriormente, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que se trata de un par de facturas de material correspondiente al programa Valdeactiva que habían quedado pendientes de pago por un error y como pertenecen al ejercicio pasado, había que traerlas a



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Pleno.

Finalizadas las intervenciones y sin que ninguno de los portavoces de los Grupos tenga algo que añadir, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por nueve votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D^a. Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia y D^a. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Ismael Calvo Hernández, y D. Alberto Sanz López, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2019, siendo las facturas a reconocer las siguientes:

Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Tercero	Concepto	Programa	Económica
28/06/2019	10/12/2018	69,99	EL CORTE INGLÉS, S.A.	ADQUISICIÓN DE ALTAVOZ BLUETOOTH	341	22199
28/06/2019	10/12/2018	89,21	DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	341	22199

SEGUNDO. Aplicar con cargo a la aplicación presupuestaria 341/22199 del Presupuesto del ejercicio 2019 el importe de 159,20 euros correspondiente a las facturas anteriormente indicadas.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 20.47 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.